

Salud *plus*



 ASEGURADORA
ANCON
Grupo Multinacional de Seguros
— Seguro te Responde —

www.asegurancon.com

☎ 210-8700 🐦 @asegurancon 📘 Aseguradora Ancon

A-



Una vez más, la calificadora de compañías de seguro más antigua y respetada del mundo, **AM Best** nos ha ratificado con la **Calificación de Fortaleza Financiera de A- (excelente)** y la **Calificación Crediticia de Emisor de largo Plazo de "a-"**

Las calificaciones obtenidas reflejan una perspectiva estable y la gran fortaleza de nuestro negocio, categorizado por AM Best como muy fuerte, con un desempeño operativo adecuado, un perfil de negocio favorable y una apropiada administración integral de riesgos.

¡Este gran logro lo celebramos junto a ti!

Contáctenos o consulte a su Corredor de Seguros.



ASEGURADORA ANCON

GRUPO MULTINACIONAL DE SEGUROS

Descarga Nuestra **APP ANCÓN CLIENTES** y goza de todas las funciones desde tu móvil



Más fácil, rápido y seguro



Mis Pólizas



Estado de
Cuenta



Centro de
Reclamos



Valores
Agregados



Pago en Línea



Carné Digital



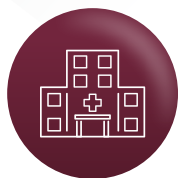
Productos
Ancón



Red de
Proveedores



COBERTURAS



HOSPITALIZACIÓN



**GASTOS MISCELÁNEOS
DEL HOSPITAL**



HONORARIOS



**ATENCIÓN EN EL
EXTRANJERO**



**USO DEL CUARTO
DE URGENCIAS**



**CIRUGÍA
AMBULATORIA**



**CONDICIONES CONGÉNITAS,
GENÉTICAS Y/O CROMOSÓMICAS**



**TRATAMIENTO
POR SIDA**



**TRANSPORTE
DE EMERGENCIA**



**GASTOS MÉDICOS
MAYORES**



**GASTOS FUERA
DE HOSPITAL**



**MATERNIDAD
(Endoso opcional)**

ELEGIBILIDAD

El Asegurado Principal debe ser mayor de 18 años y menor de cincuenta y cinco (55) años.

- Dependientes en Pólizas Individuales: cualquier familiar o persona(s) al servicio del asegurado principal dentro del rango de elegibilidad.



HOSPITALIZACIÓN

Luego que el Asegurado o Persona Cubierta haya completado el deducible establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, se indemnizan los gastos al cien por ciento (100%).

En los casos que la Hospitalización sea a causa o consecuencia de condiciones nombradas como Gastos Médicos Mayores, se cubrirá al cien por ciento (100%) después del deducible año póliza correspondiente y cada condición o enfermedad nombrada estará limitada a un veinticinco por ciento (25%) de la suma asegurada año póliza y descrita en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Se incluyen dentro de este beneficio:

- Cuarto y alimentación (Habitación Privada)
- Unidad de cuidados intensivos
- Gastos misceláneos del hospital



GASTOS MISCELÁNEOS DEL HOSPITAL

Para los propósitos de este beneficio, se incluye los siguientes servicios o procedimientos médicos suministrados al Asegurado o Persona Cubierta mientras se encuentre hospitalizado o utilizando los servicios ambulatorios del hospital:

- Uso de la sala de operaciones y sala de recuperación.
- Uso de la sala de parto y sala de labor (aplica para el Endoso de Maternidad).
- Uso de la sala de recién nacidos e incubadora, incluyendo la unidad de intensivo neonatal e intensivo para niños nacidos de una maternidad cubierta por esta póliza (aplica para el Endoso de Maternidad).
- Uso de la sala de urgencias y de las facilidades para cirugía ambulatoria.
- Atención de enfermeras provistas por el hospital.
- Equipo de asistencia de corazón y riñón artificial.
- Material médico quirúrgico, anestésicos y su administración, materiales de cura, vendajes, yeso, medicinas, soluciones intravenosas e inyecciones.
- Oxígeno, respirador y ventilador.
- Análisis de laboratorio, radiografías, exámenes patológicos y estudios especiales requeridos para diagnósticos.
- Tratamientos de radioterapia, isótopos, cobalto y quimioterapia y tratamientos por insuficiencia renal incluyendo la diálisis.
- Transfusiones de sangre, plasma y sus derivados.
- Pruebas de sensibilidad de alergias y sus tratamientos de inmunización.
- Terapia física y respiratoria.
- Prótesis, implantes, equipos y aparatos especiales que se requieran por prescripción médica para la cirugía cubierta.



HONORARIOS

HONORARIOS DEL CIRUJANO PRINCIPAL

Durante una hospitalización, este beneficio pagará el cien por ciento (100%) de los costos usuales, razonables y acostumbrados según área geográfica.

CIRUJANO ASISTENTE Y ANESTESIÓLOGO

Prevía autorización de La Aseguradora, y sólo en casos de cirugía de corazón abierto, columna cervical, cráneo y cerebro (encéfalo) y cirugías oncológicas, este beneficio también pagará los honorarios de un cirujano asistente, limitando el pago al veinte por ciento (20%) del pago que corresponda al cirujano principal. El pago para el anestesiólogo también está limitado al cuarenta (40%) del pago que corresponda al cirujano principal. Este pago aplicará solo en los casos cuando un médico anestesiólogo administre personalmente la anestesia al paciente y permanezca en presencia constante durante todo el tiempo que dure la cirugía.

HONORARIOS DE OTROS MÉDICOS TRATANTES

Durante una hospitalización este beneficio pagará el 100% del costo razonable y acostumbrado según área geográfica.

En los casos que la hospitalización y/o procedimiento quirúrgico sea a causa o consecuencia de condiciones nombradas como Gastos Médicos Mayores se cubrirá al cien por ciento (100%) después del deducible año póliza correspondiente y cada condición o enfermedad nombrada estará limitada a un veinticinco por ciento (25%) de la suma asegurada año póliza y descrita en las Condiciones Particulares de la Póliza.



ATENCIÓN EN EL EXTRANJERO

ACCIDENTES O EMERGENCIAS MÉDICAS:

Si por motivo de viaje de turismo o negocio, el Asegurado se encuentre fuera del país de residencia declarada hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días continuos y requiera atención por accidente o enfermedad por cualquier condición cubierta por la póliza, este beneficio cubrirá el cien por ciento (100%) de los gastos y hasta un máximo por persona cubierta por evento del diez (10%) de la suma asegurada contratada y descrita en las Condiciones Particulares de la póliza y de acuerdo a los costos usuales, razonables y acostumbrados según área geográfica.

TRATAMIENTO ELECTIVO O PROGRAMADO:

En el caso de atenciones fuera del país de residencia declarada para tratamiento electivo y/o programado que requiera hospitalización o no, por cualquier condición cubierta por la póliza, el Asegurado deberá tramitar una preautorización y presentar una certificación del médico tratante que confirme que es médicamente necesaria la atención fuera de la República de Panamá.

De ser aprobado se aplicará como razonable y acostumbrado el máximo que cubre la Red de Proveedores de Panamá, pero nunca se pagará una suma mayor a la pactada con los Proveedores participantes en Panamá por servicio similar y se cubrirá el cien por ciento (100%) de los gastos y hasta un máximo por evento del diez por ciento (10%) de la suma asegurada contratada y descrita en las Condiciones Particulares de la póliza.



USO DEL CUARTO DE URGENCIAS

URGENCIA POR LESIÓN ACCIDENTAL:

Cubre al cien por ciento (100%) los costos del uso de un Cuarto de Urgencia y de los honorarios de un Médico Especialista en base a costos usuales, razonables y acostumbrados del área geográfica. Este beneficio aplica, aunque el Asegurado o Persona Cubierta no requiera hospitalización.

URGENCIA POR EMERGENCIA MÉDICA (CRÍTICO DETALLADA): Cubre al cien por ciento (100%) los costos del Cuarto de Urgencia de los honorarios de un Médico Especialista en base a costos usuales, razonables y acostumbrados del área geográfica por cualquier condición considerada una “emergencia médica”.

URGENCIA POR EMERGENCIA MÉDICA (NO CRÍTICO DETALLADA): Se considera dentro de esta cobertura cualquier condición no incluida dentro de las críticas detalladas. Luego de cubierto el deducible establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, la Aseguradora pagará el (100%) de acuerdo a costos Usuales, Razonables y Acostumbrados según área geográfica.



CIRUGÍA AMBULATORIA

CIRUGÍA AMBULATORIA MAYOR

Luego de cubierto el deducible establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, La Aseguradora pagará el cien por ciento (100%) de acuerdo a costos Usuales, Razonables y Acostumbrados de los costos del Salón de Operaciones y Cuarto de Recobro y demás servicios y suministros, facturados por el hospital por cada cirugía ambulatoria y los honorarios de un cirujano y del anestesiólogo según cobertura descrita en las Condiciones Particulares de la póliza.

CIRUGÍA AMBULATORIA MENOR

Luego de cubierto el deducible establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, La Aseguradora pagará el cien por ciento (100%) de acuerdo a costos Usuales, Razonables y Acostumbrados de los costos del Salón de Operaciones y Cuarto de Recobro y demás servicios y suministros, facturados por el hospital por cada cirugía ambulatoria y los honorarios de un cirujano y del anestesiólogo según cobertura descrita en las Condiciones Particulares de la póliza.



CONDICIONES CONGÉNITAS, GENÉTICAS Y/O CROMOSÓMICAS

En caso de Asegurados no nacidos bajo la póliza, este beneficio siempre y cuando la (s) condición(es) sea (n) desconocida (s) por el Asegurado al momento de la suscripción de la póliza y después de dos (2) años de vigencia de la cobertura del Asegurado o Persona Cubierta, cubrirá al cien por ciento (100%) y hasta un máximo vitalicio del veinticinco por ciento (25%) de la suma asegurada contratada y descrita en las Condiciones Particulares de la póliza, de acuerdo a los costos usuales, razonables y acostumbrados según el área geográfica hasta el límite indicado.



TRATAMIENTO POR SIDA

Después de dos (2) años de vigencia de la cobertura del Asegurado o Persona Cubierta, cubrirá al cien por ciento (100%) después del deducible y hasta un máximo vitalicio del diez por ciento (10%) de la suma asegurada contratada y descrita en las Condiciones Particulares de la póliza. Este beneficio incluye los honorarios del médico tratante y aplica para hospital y médico participante o no-participante. También aplica para tratamientos que el Asegurado o Persona Cubierta reciba como paciente internado en un hospital o como paciente ambulatorio o por tratamientos recibidos fuera de un hospital.



TRANSPORTE DE EMERGENCIA

AMBULANCIA AÉREA: Dentro de la República de Panamá paga el cien por ciento (100%) del costo usual y acostumbrado según área geográfica hasta un total de mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00) por ocurrencia según las estipulaciones descritas en las Condiciones Generales.

AMBULANCIA TERRESTRE: Dentro de la República de Panamá paga cien por ciento (100%) del costo usual y acostumbrado de una ambulancia terrestre, según las estipulaciones descritas en las Condiciones Generales.



GASTOS MÉDICOS MAYORES

Todos los gastos de hospital, honorarios médicos, cirugía ambulatoria, gastos fuera de hospital, urgencias y cualquier otro gasto incurrido que sean a causa o consecuencia de condiciones nombradas como Gastos Médicos Mayores serán cubiertas al cien por ciento (100%) después del deducible año póliza correspondiente y cada condición o enfermedad nombrada estará limitada a un veinticinco por ciento (25%) de la suma asegurada año póliza y descrita en las Condiciones Particulares de la Póliza.



GASTOS FUERA DE HOSPITAL

Luego de cubierto el deducible, la Aseguradora pagará el cien por ciento (100%) de acuerdo a costos Usuales, Razonables y Acostumbrados según el área geográfica de los gastos elegibles como se describe a continuación:

- Honorarios médicos por atención o consulta médica efectuada en el consultorio privado del médico tratante o en la residencia del Asegurado o Persona Cubierta.
- Costo de medicamentos, drogas o tratamientos de terapia física y terapia respiratoria, siempre que éstos sean médicamente necesarios, estén recetados por un médico idóneo.
- Pruebas y procedimientos necesarios para diagnóstico o tratamientos (laboratorios y rayos X). No incluye gastos por estudios especiales genéticos ni cromosómicos, excepto, los requeridos para el diagnóstico y/o tratamiento del Cáncer.
- Del costo de equipo médico durable, limitado a un máximo vitalicio de cinco mil balboas con 00/100 (B/. 5,000.00), tales como, entre otros, sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, sillas para baño o para inodoro, camas tipo hospital, barandas para camas, máquinas para ayudar a levantar el paciente, siempre y cuando sean aprobadas por La Aseguradora y se cumpla con el requisito de pre-autorización;
- Del costo de exámenes especiales, tales como, laboratorios, ecocardiograma, resonancia magnética ("MRI"), tomografía computarizada ("CT SCAN"), conducción nerviosa ("NCV, EMG"), electromiograma, prueba cardiovascular no invasiva ("Holter"), y cualquier otro que sea médicamente necesario, siempre y cuando, sean aprobadas por La Aseguradora y se cumpla con el requisito de pre-autorización



MATERNIDAD

ENDOSO ESPECIAL COBERTURA DE MATERNIDAD

Puede incluirse a la póliza bajo endoso y el mismo tendrá efecto siempre y cuando el embarazo inicie luego de transcurridos trescientos (300) días calendario después de la fecha de efectividad de la cobertura de la madre si es asegurada o persona cubierta.

COBERTURA	SUMA ASEGURADA MÁXIMA POR EVENTO	
	OPCIÓN N°1	OPCIÓN N°2
Gastos prenatales incurridos fuera del hospital, gastos prenatales como paciente de un hospital participante, alumbramiento, complicaciones del embarazo, cobertura del recién nacido sano.	Cobertura al 100% B/.10,000.00	Cobertura al 100% B/.20,000.00
Gastos del recién nacido prematuro y/o con complicaciones al nacer, condiciones congénitas de asegurados nacidos bajo maternidad cubierta.	Cobertura al 100% B/.25,000.00	Cobertura al 100% B/.50,000.00
Almacenamiento de células madre	Reembolso al 100% B/.1,000.00	Reembolso al 100% B/.1,000.00
Pago mensual	B/.49.63	B/.56.48

Impuesto Incluido

Salud *plus* I



SUMA ASEGURADA B/.250,000.00

Edad	Deducible B/.1,000.00	Deducible B/.2,000.00	Deducible B/.5,000.00
0-17	B/.83.11	B/.65.81	B/.51.29
18-24	B/.88.57	B/.68.02	B/.50.23
25-29	B/.96.99	B/.72.50	B/.50.69
30-34	B/.109.04	B/.79.76	B/.52.99
35-39	B/.125.57	B/.90.42	B/.57.59
40-44	B/.147.74	B/.105.38	B/.65.11
45-49	B/.177.02	B/.125.73	B/.76.37
50-54	B/.215.36	B/.152.94	B/.92.49
55-59	B/.265.30	B/.188.95	B/.115.00
60-64	B/.330.17	B/.236.26	B/.145.97
65-69	B/.414.34	B/.298.21	B/.188.21
70-74	B/.523.62	B/.379.18	B/.245.57
75-79	B/.665.59	B/.484.90	B/.323.25
Más de 79	B/.850.34	B/.622.99	B/.428.35

Impuesto Incluido

Salud *plus* II



SUMA ASEGURADA B/.500,000.00

Edad	Deducible B/.2,500.00	Deducible B/.5,000.00	Deducible B/.10,000.00
0-17	B/.69.09	B/.53.54	B/.40.79
18-24	B/.64.87	B/.53.26	B/.41.21
25-29	B/.69.26	B/.54.79	B/.40.77
30-34	B/.76.69	B/.58.53	B/.41.88
35-39	B/.87.95	B/.65.11	B/.48.01
40-44	B/.104.20	B/.75.31	B/.53.57
45-49	B/.126.91	B/.90.20	B/.62.69
50-54	B/.158.14	B/.111.28	B/.76.66
55-59	B/.200.66	B/.140.53	B/.97.21
60-64	B/.258.21	B/.180.70	B/.126.94
65-69	B/.335.88	B/.235.49	B/.169.44
70-74	B/.440.59	B/.309.92	B/.229.85
75-79	B/.581.76	B/.410.90	B/.315.48
Más de 79	B/.772.14	B/.548.81	B/.436.74

Impuesto Incluido

Salud *plus* III



SUMA ASEGURADA B/.1,000,000.00

Edad	Deducible B/.5,000.00	Deducible B/.10,000.00	Deducible B/.20,000.00
0-17	B/.51.48	B/.39.81	B/.34.91
18-24	B/.56.22	B/.42.84	B/.33.25
25-29	B/.58.79	B/.43.06	B/.32.59
30-34	B/.63.96	B/.45.13	B/.33.12
35-39	B/.72.45	B/.52.59	B/.42.72
40-44	B/.85.27	B/.60.06	B/.46.40
45-49	B/.103.72	B/.71.88	B/.52.94
50-54	B/.129.65	B/.89.67	B/.63.34
55-59	B/.165.48	B/.115.68	B/.79.02
60-64	B/.214.64	B/.153.15	B/.102.01
65-69	B/.281.66	B/.206.63	B/.135.19
70-74	B/.372.78	B/.282.67	B/.182.70
75-79	B/.496.54	B/.390.53	B/.250.58
Más de 79	B/.664.49	B/.548.81	B/.347.19

Impuesto Incluido

Salud *plus* IV



SUMA ASEGURADA B/.2,000,000.00

Edad	Deducible B/.7,500.00	Deducible B/.15,000.00	Deducible B/.25,000.00
0-17	B/.51.64	B/.40.13	B/.34.13
18-24	B/.51.14	B/.38.61	B/.32.55
25-29	B/.52.53	B/.38.41	B/.31.95
30-34	B/.56.31	B/.39.91	B/.32.52
35-39	B/.63.21	B/.48.20	B/.39.71
40-44	B/.74.26	B/.54.85	B/.43.47
45-49	B/.90.90	B/.65.96	B/.52.68
50-54	B/.115.10	B/.83.35	B/.62.78
55-59	B/.149.67	B/.109.72	B/.77.92
60-64	B/.198.55	B/.149.04	B/.100.02
65-69	B/.267.22	B/.207.09	B/.131.75
70-74	B/.363.40	B/.292.46	B/.176.95
75-79	B/.497.96	B/.417.73	B/.241.05
Más de 79	B/.686.07	B/.601.42	B/.331.77

Impuesto Incluido



Unidad de Atención Permanente



Vigilantes de tu salud las 24 horas, los 365 días del año

Puede hacer consultas de coberturas de salud o de nuestra amplia red médica y preautorizaciones llamando al **(+507) 210-8777** o al correo **preautorizaciones@asegurancon.com** donde será atendido por profesionales de la salud quienes le orientarán y darán respuesta en tiempo real.

Le brindamos asesoría sobre nuestra red médica





Atención al Cliente: (+507) 210-8700

Casa Matriz, Costa del Este, Torre Aseguradora Ancón
Centro de Inspección de Automóviles (C.I.A.), Transístmica, La Chorrera, Plaza
Coopeve, David, Edif. Doña Emma, Santiago, C.C. Galería, Chitré, Calle el
Progreso final.



Regulado y Supervisado por la Superintendencia
de Seguros y Reaseguros de Panamá